



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 284 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003500 y Documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, **Cristina LANTARÓN NÚÑEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 25 de Junio del año 2010, se le reconoce Veinticinco (25) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, computados del 01 de Febrero el año 1984 al 30 de Abril del 2009;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 002-2015-GOB.REG.DRTPE-OTA-APURÍMAC**, adjuntos al Expediente acreditan que la recurrente ha cumplido **Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios al 31 de Marzo del año 2014**; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal, equivalente al 25% de la Remuneración Básica, que corresponde al Quinto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 065-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **Cristina LANTARÓN NÚÑEZ**, Esp. Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 005 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 28 de Febrero de año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 16/100 (S/. 2 849,16) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESP. ADM. I
NIVEL	:	SPE
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
TRANSIT/HOMOLOG.	:	100,99
BONIF. PERSONAL	:	0,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	42,00
D.U. N° 090	:	99,51
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073-97	:	122,23
D.U. N° 011	:	196,99
D.L. N° 26504-95	:	13,18
OTROS	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 949,72
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 949,72 x 3 = 2 849,16
TOTAL A PAGAR: S/. 2 849,16

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 NUEVOS SOLES.

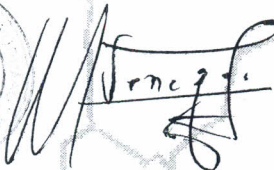


- Correlativo de Meta : 0077 Promoción y Fomento del Empleo
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Febrero del año 1 984 al 31 de Marzo del 2 014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/PR.
MACHS/D.RR.HH.
BWSD/APR.

